

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4953

VALPARAÍSO, 25 de agosto de 2023.

### VISTOS:

- a) El Decreto Exento Nº 2374, de fecha 16 de mayo de 2012, que aprueba y crea el grado académico de Doctorado en Estadística, adscrito a la Facultad de Ciencias.
- b) La Resolución Exenta Nº 2137, de fecha 29 de mayo de 2012, que aprueba el plan de estudios vigente del programa de Doctorado en Estadística, adscrito a la Facultad de Ciencias.
- c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
- d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- e) El Decreto Exento Nº 2883, de fecha 28 de septiembre de 2021, que modifica el Decreto Exento No 00797 que crea el Fondo Institucional de Becas (FIB-UV) para el desarrollo de programas de Doctorado en la Universidad de Valparaíso.
- f) El Oficio Nº 101, de fecha 07 de octubre de 2021, de la Directora General de Postgrado y Postítulo, informando la nueva modalidad de becas para programas de Doctorados a partir de su versión 2022.
- g) El Oficio Ord. Nº 309, de fecha 23 de agosto de 2023, de la decana de Facultad de Ciencias, en el que se solicita la fijación de aranceles para la versión 2024 del programa de Doctorado en Estadística.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2024, del Programa de Doctorado en Estadística, adscrito a la Facultad de Ciencias:

|                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| <b>Derecho Básico de Matrícula:</b> | <b>\$ 197.500.-</b>    |
| <b>Arancel Anual:</b>               | <b>\$ 3.950.000.-</b>  |
| <b>Arancel Total:</b>               | <b>\$ 15.800.000.-</b> |

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 312162001, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**“POR ORDEN DEL RECTOR”,**

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/NPP/DCC/AMD/dcg.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS – OFICINA DE PARTES.